

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIII

PANAMA, R. DE P., LUNES, 14 DE ENERO DE 1985

Nº 20.223

### CONTENIDO

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Contrato Nº 65 de 20 de agosto de 1984, celebrado entre la Nación y Sr. Belisario Medina Tuñón.

#### AVISOS Y EDICTOS

### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

#### CONTRATO No. 65

Entre los suscritos, a saber: GABRIEL CASTRO SUAREZ, mayor de edad, casado en la actual vigencia, vecino de esta ciudad, abogado, portador de la cédula de identidad personal No. PE-1-200, en su condición de Ministro de Hacienda y Tesoro en nombre y representación del Gobierno Nacional, debidamente autorizado para este acto por la Resolución Ejecutiva No. 77 de 24 de agosto de 1983 y previo concepto favorable del Consejo de Gabinete mediante Resolución No. 20 en su sesión de 15 de marzo de 1983, quien en lo sucesivo se denominará LA NACION por una parte y por la otra BELISARIO MEDINA TUNON, varón, mayor de edad, residente en Monte Lirio, ciudad de Penonomé, provincia de Coclé, panameño, portador de la cédula de identidad personal No. 2-32-774, actuando en su propio nombre y representación, quien en adelante se llamará EL CONCESIONARIO, han convenido en celebrar este Contrato de acuerdo con las cláusulas siguientes:

PRIMERO: LA NACION otorga al concesionario el derecho de ocupar un área de playa que constituye albinas con una superficie de 36 hectáreas con 3,006.10 metros cuadrados que a continuación se describen: el Corregimiento de A... .., provincia de... .. el plano No. 21-... .. de 1984, aprobado por... .. general de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro:

Partiendo de un punto denominado punto No. 1 en la parte Oeste del lote y colindando con el camino a Puerto Chumico, con el rumbo Sur 40o23' Oeste y hasta una distancia de 87.00 mts. encontramos el punto No. 2; de allí con rumbo Sur 76o47' Este y hasta una distancia de 48.00 mts., y colindando con área de manglares encontramos el punto No. 4;

de allí con rumbo Sur 68o28' Este y hasta una distancia de 47.20 mts. y colindando con áreas de manglares encontramos el punto No. 6; de allí con rumbo Sur 85o21' Este y hasta una distancia de 58.80 mts. y colindando con área de manglares encontramos el punto No. 7; de allí con rumbo Norte 87o18' Este y hasta una distancia de 90.00 mts. y colindando con área de manglares encontramos el punto #8; de allí con rumbo Sur 87o24' Este y hasta una distancia de 50.20 mts. y colindando con área de manglares encontramos el punto #9; de allí con rumbo Sur 83o12' Este y hasta una distancia de 52.50 mts. y colindando con área de manglares encontramos el punto #10; con rumbo Sur 63o32' Este y hasta una distancia de 56.80 mts. y colindando con área de manglares encontramos el punto #11; de allí con rumbo Norte 79o05' Este y hasta una distancia de 60.20 mts. y colindando con área de manglares encontramos el punto #12; de allí con rumbo Norte 53o36' Este y hasta una distancia de 41.70 mts. y colindando con área de manglares encontramos el punto #13; de allí con rumbo Norte 14o51' Este y hasta una distancia de 97.00 mts. y colindando con área de manglares encontramos el punto #14; de allí con rumbo Norte 35o56' Este y hasta una distancia de 45.00 mts. y colindando con área de manglares encontramos el punto #15; de allí con rumbo Norte 89o29' Este y hasta una distancia de 54.00 mts. y colindando con área de manglares encontramos el punto #16; de allí con rumbo Norte 56o31' Este y hasta una distancia de 80.20 mts. y colindando con área de manglares encontramos el punto #17.

De allí con rumbo Norte 37o27' Este y hasta una distancia de 66.30 mts. y colindando con áreas de manglares encontramos el punto No. 18; de allí con rumbo Norte 77o25' Este y hasta una

distancia de 39.60 mts. y colindando con área de manglares encontramos el punto #19; de allí con rumbo Norte 51o43' Este y hasta una distancia de 62.00 mts. y colindando con área de manglares encontramos el punto #20; de allí con rumbo Norte 44o16' Este y hasta una distancia de 60.00 mts. y colindando con área de manglares encontramos el punto #21; de allí con rumbo Norte 53o43' Este y hasta una distancia de 100.20 mts. y colindando con área de manglares encontramos el punto #22; de allí con rumbo Sur 52o15' Este hasta una distancia de 103.00 mts. y colindando con área de manglares encontramos el punto #23; de allí con rumbo Sur 59o47' Este y hasta una distancia de 131.00 mts. y colindando con área de manglares encontramos el punto #24; de allí con rumbo Sur 13o26' Oeste y hasta una distancia de 196.00 mts. y colindando con área de manglares encontramos el punto 25; de allí con rumbo Sur 64o21' Este y hasta una distancia de 123.00 mts. y colindando con área de manglares encontramos el punto #26; de allí con rumbo Sur 61o35' Este y hasta una distancia de 119.00 mts. y colindando con área de manglares encontramos el punto #27; de allí con rumbo Norte 57o24' Este y hasta una distancia de 136.00 mts. y colindando con área de manglares encontramos el punto #28; de allí con rumbo Sur 28o52' Este y hasta una distancia de 144.00 mts. y colindando con área de manglares encontramos el punto #29 de allí con rumbo Norte 61o27' Este y hasta una distancia de 105.70 mts. y colindando con área de manglares encontramos el punto #30; de allí con rumbo Norte 306.17' Oeste y hasta una distancia de 124.37 mts. y colindando con área de manglares encontramos el punto #31; de allí con rumbo Norte 2o03' Oeste y hasta una distancia de 123.80 mts. y colindando con á-

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

**DIRECTOR:**  
**HUMBERTO SPADAFORA**  
**PINILLA**

**MATILDE DUFAU DE LEON**  
Subdirectora

**OFICINA:**  
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba  
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 3-4  
Panamá 9-A República de Panamá.

Subscripciones en la  
Dirección General de Ingresos  
**IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:**  
Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00  
En el Exterior B. 18.00 más parte aérea Un año en la República: B. 36.00  
En el Exterior: B. 36.00 más parte aérea  
**Todo pago adelantado**

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

**NUMERO SUELTO: B.0.25**

rea de manglares encontramos el punto #32 de allí con rumbo Norte 45o 27' Oeste y hasta una distancia de 134.50 mts. y colindando con área de manglares encontramos el punto #33; de allí con rumbo Norte 05o 02' Este y hasta una distancia de 154.00 mts. y colindando con área de manglares encontramos el punto #34 de allí con rumbo Norte 18o 34' Este y hasta una distancia de 80.00 mts. y colindando con área de manglares encontramos el punto #35.

De allí con rumbo Norte 24o03' Este y hasta una distancia de 105.00 mts y colindando con área de manglares encontramos el punto No. 36; de allí con rumbo Norte 06o55' Este y hasta una distancia de 54.08 mts. y colindando con área de manglares encontramos el punto No. 37; de allí con rumbo Sur 76o 09' Oeste y hasta una distancia de 73.70 mts. y colindando con área de manglares encontramos el punto No. 38; de allí con rumbo Sur 83o40' Oeste y hasta una distancia de 91.60 mts. y colindando con área de manglares encontramos el punto No. 39; de allí con rumbo Sur 76o28' Oeste y hasta una distancia de 74.00 mts. y colindando con área de manglares encontramos el punto No. 40; de allí con rumbo Norte 41o 13' Oeste y hasta una distancia de 125.00 mts. y colindando con área de manglares encontramos el punto No. 41; de allí con rumbo Norte 81o28' Oeste y hasta una distancia de 144.00 mts. y colindando con el Sr. Carlos E. Rodríguez encontramos el punto No. 42; de allí con rumbo Sur 04o01' Oeste y hasta una distancia de 141.00 metros, y colindando con el Sr. Rodríguez encontramos el punto No. 43; de allí con rumbo Sur 63o45' Oeste y hasta una distancia de 131.00 metros, y colindando con el Sr. Carlos Rodríguez encontramos el punto No. 44; de allí con rumbo Sur 41o14' Oeste y hasta una distancia de 112.00 mts. y colindando con el Sr. Manuel Ma. Aguilar encontramos el punto No. 45; de allí con rumbo Sur 58o12' Oeste y hasta una distancia de 115.00 mts. y colindando con el Sr. Manuel Ma. Aguilar encontramos el punto No. 46; de allí con rumbo Sur 57o13' Oeste y hasta una distancia de 122.00 mts. y colindando con el Sr. Manuel Ma. Aguilar

encontramos el punto No. 37; de allí con rumbo Sur 11o11' Este y hasta una distancia de 63.40 mts. y colindando con el Sr. Manuel Ma. Aguilar encontramos el punto No. 48; de allí con rumbo Sur 51o35' Oeste y hasta una distancia encontramos el punto No. 49.

De allí con rumbo Norte 63o59' Oeste y hasta una distancia de 89.70 y colindando con el Sr. Manuel Ma. Aguilar encontramos el punto No. 50; de allí con rumbo Sur; 71o35' Oeste y hasta una distancia de 46.20 mts. y colindando con el Sr. Manuel Ma. Aguilar encontramos el punto No. 51; de allí con rumbo Norte 76o30' Oeste y hasta una distancia de 152.00 mts. y colindando con el Sr. Manuel Ma. Aguilar encontramos el punto No. 52; de allí con rumbo Sur 34o07' Oeste y hasta una distancia de 88.00 mts. y colindando con el Sr. Manuel Ma. Aguilar encontramos el punto No. 53; de allí con rumbo Sur 42o14' Oeste y hasta una distancia de 43.00 mts. y colindando con el Sr. Manuel Ma. Aguilar encontramos el punto No. 54; de allí con rumbo Norte 80o37' Oeste y hasta una distancia de 26.40 mts. y colindando con el Sr. Manuel Ma. Aguilar encontramos el punto No. 55; de allí con rumbo Norte 71o45' Oeste y hasta una distancia de 78.40 mts. y colindando con el Sr. Manuel Ma. Aguilar encontramos el punto No. 56; del cual partimos para la descripción del polígono, que tiene una extensión superficial de treinta y seis hectareas con tres mil seis metros cuadrados con diez decímetros cuadrados (36 has. 3006 .10 mts<sup>2</sup>).

SEGUNDO: EL CONCESIONARIO utilizará únicamente el bien concedido para la explotación, construcción e instalación de viveros para la cría de mariscos y en especial viveros para camarones.

TERCERO: La concesión que por este medio se otorga tendrá una duración de 10 años, la cual comenzará a regir a partir de la publicación del presente contrato, en la Gaceta Oficial.

CUARTO: EL CONCESIONARIO queda obligado a dar al Uso Público la servidumbre de las obras que se construya, siempre que a juicio del Organismo Ejecutivo deba imponerse tal servidumbre, por requerirlo así los intere-

ses del fisco o de la comunidad.  
QUINTO: EL CONCESIONARIO u ocupante no tendrá derecho a cobrar por el uso que el Estado haga de la servidumbre constituida, de la obra o construcción.

SEXTO: El presente Contrato no otorga derecho alguno con carácter perpetuo sobre los bienes de uso público al CONCESIONARIO.

SEPTIMO: La concesión que se otorga no constituye una enajenación del bien de uso público, ni el ocupante puede fundar en él un derecho a prescribir. Asimismo. EL CONCESIONARIO no podrá inscribir en el Registro Público las obras o mejoras que construya sobre el área en concesión.

OCTAVO: Este derecho del CONCESIONARIO u ocupante no es cedible a un tercero, sino con expreso consentimiento del Organismo Ejecutivo y/o Consejo de Gabinete cuando sea el caso. La cesión no consentida dará lugar a la revocación del permiso.

NOVENO: EL CONCESIONARIO no podrá tener más de dos (2) permisos de ocupación en una misma provincia.

DECIMO: Se entenderá renunciado el permiso de ocupación cuando EL CONCESIONARIO no haga uso de él dentro de los seis (6) meses siguientes a la concesión o cuando después de haberlo utilizado, deje pasar más de un (1) año sin hacerlo.

Asimismo, el Organismo Ejecutivo y/o Consejo de Gabinete cuando sea del caso, podrá declarar terminada la concesión que se otorga en cualquiera de los casos siguientes:

- 1) Quebra o disolución de EL CONCESIONARIO;
  - 2) Destrucción de los bienes entregados en concesión en tal forma que se haga imposible el cumplimiento del objeto de la concesión, cuando dicha destrucción ocurra por caso fortuito o fuerza mayor, y
  - 3) Acuerdo mutuo entre LA NACION y EL CONCESIONARIO,
  - 4) El incumplimiento del Concesionario en la relación contractual (prestamo) contraído con una entidad pública de financiamiento, previa notificación por escrito de la entidad financiera.
- DECIMO PRIMERO: La concesión que se otorga para uso de los lotes de pla-

yas no exime al CONCESIONARIO del pago de los impuestos del inmueble sobre las mejoras que se lleven a cabo de la renta, de registro, de timbres fiscales ni de ningún otro impuesto o contribución respecto a la clase de bienes que tenga EL CONCESIONARIO.

DECIMO SEGUNDO: Si antes de vencerse el término de la concesión el Estado necesitare ocupar toda o parte del área concedida para la ejecución de una obra cuya construcción haya sido declarada de utilidad pública o interés social, podrá unilateralmente declarar terminada la concesión, pero antes de ocupar el lote o la parte del mismo que fuese a utilizar, indemnizará AL CONCESIONARIO el valor de las obras que resulten afectadas. El procedimiento en este caso será el que señala la Ley 57 de 1946.

DECIMO TERCERO: El término de duración que se otorga al presente contrato de concesión, para el establecimiento, siempre y cuando EL CONCESIONARIO haya cumplido fielmente sus obligaciones contractuales y la continuación de la actividad y las obras del CONCESIONARIO sean beneficiosas para la comunidad y favorezcan los intereses nacionales.

DECIMO CUARTO: La concesión que se otorga no afectan los derechos del Gobierno en materia fiscal, de policía, sanidad o de régimen administrativo.

DECIMO QUINTO: EL CONCESIONARIO mantendrá en adecuado estado de limpieza el área concedida y no podrá en ningún caso, permitir o verter ella misma desechos que atenten contra la salud humana, fauna o flora y cumplirá con todas las disposiciones que el Gobierno Nacional establezca en relación a la contaminación del medio ambiente.

DECIMO SEXTO: EL CONCESIONARIO se obliga a permitir sin restricción alguna a los funcionarios del Gobierno Nacional, el acceso a sus instalaciones, en ejercicio de la acción supervisora, que las corresponda.

DECIMO SEPTIMO: Convienen las partes contratantes que en la relación contractual que se formaliza, no exime al concesionario de acudir a otros organismos públicos competentes a solicitar autorizaciones que, en razón de sus funciones, deban expedir para la concesión de la explotación de las áreas y bienes concedidos.

DECIMO OCTAVO: EL CONCESIONARIO conviene en someterse a las disposiciones legales vigentes o las que en el futuro se dicten para regular la explotación u ocupación de esta clase de bienes. Igualmente se compromete a pagar las tarifas existentes o las que se dicten en el futuro, con respecto al canon a ser cobrado por el uso de los bienes Nacionales.

DECIMO NOVENO: El presente Contrato de concesión necesita para su validez la aprobación del Organismo Ejecutivo y el refrendo del Contralor General de la República.

El Concesionario deberá adherir al original del presente Contrato, timbres por valor de B/.36.00 de conformidad

con lo preceptuado en el Artículo 967, Numeral 2o del Código Fiscal y un Soldado de la Independencia.

VIGESIMO: EL CONCESIONARIO durante los primeros tres (3) años contados a partir de la publicación del presente Contrato en la Gaceta Oficial, pagará a La Nación por la concesión que se le otorga, la suma de B/.222,00 mensuales, pagaderos por anticipado.

Luego se ajustará dicho pago, con base al factor de inflación correspondiente cada dos (2) años sujetos a la tasa de inflación.

Asimismo EL CONCESIONARIO queda obligado a la firma del presente Contrato, pagar la primera mensualidad a que hace referencia el párrafo primero.

Además, de las causales de resolución que figuran en la cláusula Décima del presente Contrato, se establece que la falta de pago de dos (2) mensualidades, también dará lugar a la terminación de la concesión.

VIGESIMO PRIMERO: Las modificaciones, prórrogas, renovaciones o ampliaciones del presente Contrato de concesión, requieren para su validez, expreso consentimiento del Organismo Ejecutivo y/o Consejo de Gabinete cuando sea del caso.

Para constancia y prueba de conformidad se extiende y firma el presente Contrato en la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y tres.

El Ministro de Hacienda y Tesoro  
GABRIEL CASTRO SUAREZ  
El Concesionario,  
BELSARIO MEDINA TUÑÓN

REPUBLICA DE PANAMÁ - CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
Panamá, 17 de noviembre de mil novecientos ochenta y tres

REFRENDO:

ABDIEL F. JULIO

Por FRANCISCO RODRIGUEZ

REPUBLICA DE PANAMÁ - ORGANISMO EJECUTIVO NACIONAL - PRESIDENCIA.

Panamá, 20 de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.

APROBADO:

JORGE E. ILLUECA

El Ministro de Hacienda y Tesoro  
RICAURTE VASQUEZ

## TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Civil, por el presente,

EMPLAZA A:

DAVID AMADO RODRIGUEZ GUTIERREZ, cuyo paradero se desconoce actualmente, para que dentro del término de diez días (10), contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal,

por sí o por medio de apoderado, a hacerse oír en el Juicio de adopción interpuesto por CARLOS EDUARDO GONZALEZ TRUQUE, para adoptar al menor CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ GONZALEZ.

Se advierte al emplazado David Amado Rodríguez Gutiérrez, que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por la Ley 25 de 1962, conforme ha quedado reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy cuatro de enero de mil novecientos ochenta y cinco (1985), a las once de la mañana; y copia del mismo se entregará al interesado para su legal publicación.

El Juez  
(fdo) Eliécer Izquierdo Padilla)

(fdo) Máximo Mojica Q.)

El Secretario

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

MAXIMO MOJICA Q.  
Secretario del Juzgado Segundo Municipal, del Dto. de Panamá, Ramo Civil.

Panamá, 4 de enero de 1985

(L-196116)

Unida publicación

## JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor del Banco Nacional de Panamá, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva a mi delegada de conformidad con el artículo 35 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975, por este medio,

EMPLAZA:

A la sociedad COMPANIA INTERV, S.A., y Juan José Duarte. Shanks, con cédula número 3-43-180, para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete número 113 de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí sólo o por medio de apoderado a estar en derecho dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, en su contra.

Se advierte al emplazado, que si no comparece a este Despacho, dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho hoy

dieciséte (17) de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

CARLOS A. PRADO S.  
Juez Ejecutor

MARIA DELGADO R.  
Secretaria

CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original.

Panamá, 4 de enero de 1985

María Delgado R.  
Secretaria

#### EDICTO EMPLAZATORIO No. 94

El Juez Séptimo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto,

#### EMPLAZA:

A LUIS ANTONIO BERNAL CANDANEDO cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el Juicio Ordinario interpuesto en su contra por DOMICIANO AMAYA CEDENO.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 5 de diciembre de 1984

El Juez,  
Licdo. E. Ríos C.

Angela Russo de Cedeño  
La Secretaria

Para que sirva de formal notificación a las partes en el presente juicio, se firma este edicto en la oficina de la Secretaria del Juez Séptimo del Circuito (10:00) de la ciudad de Panamá, el día cinco (5) de diciembre de 1984.

La Secretaria

(L196100  
(Única publicación)

#### CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO

CON VISTA A LA SOLICITUD  
19/12/84--68  
CERTIFICA:

Que la Sociedad Sab Holdings Inc. se

encuentra registrada en la Ficha: 084670 Rollo: 007906 Imagen: 0126 desde el tres de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

Que su capital es de diez mil dólares americanos (10,000.00).

Que sus directores son:

- (1) Alex Wiederkehr
- (2) Hans Gassner
- (3) Kurt Alig

Que sus dignatarios son:

Presidente: Alex Wiederkehr.  
Vicepresidente: . . . . .  
Tesorero: Hans Gassner.  
Secretario: Kurt Alig.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública # 14361 de 05 de diciembre de 1984, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al Rollo 14696, Imagen 0051, sección de Micropelículas (Mercantil) de 14 de diciembre de 1984.

Panamá, veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro a las 9:49 a.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ  
CERTIFICADOR

L197603  
(Única Publicación)

#### LICITACIONES:

INSTITUTO DE RECURSOS  
HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION  
LICITACION PUBLICA No. 765-85  
PARA LA CONSTRUCCION DE LOS  
EDIFICIOS DE ALMACEN,  
VESTIDORES, AREAS DE ESTACIONAMIENTO Y CALLE DE ACCESO  
GERENCIA NACIONAL DE PANAMA  
ESTE, PROVINCIA DE PANAMA.

#### AVISO

El Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE), anuncia que hasta el día 12 de febrero de 1985, a las 9:00 a.m. se recibirán propuestas para la construcción de los Edificios de Almacén, Vestidores, Área de Estacionamiento y Calle de Acceso-Gerencia Regional de Panamá Este, Provincia de Panamá, en la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría de la Institución, ubicada en el segundo piso del Anexo del Edificio Poli, Avenida Cuba entre las calles 26 y 27 Este, ciudad de Panamá, República de Panamá.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a las disposiciones del Código Fiscal y según lo estipula

en los pliegos de Especificaciones de la Licitación Pública correspondiente.

Los pliegos de Especificaciones estarán disponibles en las oficinas de la Sección de Servicios Auxiliares, Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría de la Institución, ubicadas en el segundo piso del Anexo del Edificio Poli, Avenida Cuba, entre las calles 26 y 27 Este, ciudad de Panamá, República de Panamá, a partir de la fecha de publicación de este aviso, de 8:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m. de lunes a viernes y a un costo no reembolsable de CINCUENTA BALBOAS SOLAMENTE (B/50.00) cada Juego de Pliegos de Especificaciones.

ARTURO D. MELO  
Director General

Enero, 1985

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO  
DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA Y GASTOS

#### AVISO DE LICITACION PUBLICA

No. 3

EL DIRECTOR GRAL. DE PROVEEDURIA Y GASTOS

Invita por este medio a todas las casas comerciales para que se acerquen a nuestra Dirección durante las horas laborales a retirar listas y pliegos de cargos, a fin de que puedan participar en las cotizaciones de precios convocada por esta Dirección con el objeto de adquirir COMBUSTIBLES PARA EL CONSUMO DE TODO EL EQUIPO DEL GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCIONES AUTONOMAS, SEMI-AUTONOMAS DEL ESTADO Y MUNICIPALES, DURANTE EL AÑO 1985.

Las propuestas se recibirán en sobre cerrado con los originales escritos en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las DIEZ EN PUNTO DE LA MAÑANA (10:00 a.m.) DEL DIA 24 DE ENERO DE 1985.

DR. ELIECER ALMILLATEGUI  
Director Gral. de Proveeduría y Gastos

Panamá, 4 de enero de 1985.

#### SUCESIONES:

EDICTO No.

La Secretaria del Juzgado Séptimo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, hace saber que en el Juicio de Sucesión Intestada de ELSA DEL CARMEN DAVIS ACUNA (q.e.p.d.), se ha dictado resolución que es de fecha y contenido siguiente:

"JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL, Panamá, veintiseis de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

En mérito de lo expuesto, el suscrito JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de ELSA DEL CARMEN DAVIS ACUNA, desde el día 29 de octubre de 1984, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredera, sin perjuicio de terceros, EDNA GIOCONDA DAVIS ACUNA, en su condición de hermana de la causante.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del Edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y Publíquese el edicto correspondiente.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 1601 del Código Judicial. Notifíquese.

(fdo.) El Juez, Licdo. Eduardo E. Ríos C. (fdo.) La secretaria, Licda. Angela Russo de Cedeño".

Para formal notificación se fija el presente Edicto, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana del día de hoy.

LA SECRETARIA

(L197859)  
Unica Publicación.

## TUTELAR DE MENORES

### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:  
A, ILKA ROSALES MUÑOZ, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado para que represente al menor hijo EZEQUIEL ROBEL HINDS, en el Juicio de Adopción promovido por el señor CAMILO ENRIQUE ANDERSON DOMINGUEZ.

Se le advierte al emplazado que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará al menor un Curador Ad-Litem, con quien se continuará el juicio hasta su terminación. Por tanto se fija el presente edicto

en lugar público de la Secretaría hoy nueve de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su debida publicación.

EL JUEZ,  
(fdo.) Licdo. NELSON H. RUIZ C.

LA SECRETARIA,  
(fdo.) GLORIA I. HERRERA C.

L-107400  
(Unica publicación)

## DIVORCIOS:

JUZGADO CUARTO DEL  
CIRCUITO DE PANAMA  
RAMO DE LO CIVIL

EDICTO EMPLAZATORIO No. 318

LA SUSCRITA JUEZ CUARTO DEL  
CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL  
POR MEDIO DEL PRESENTE  
EDICTO

### EMPLAZA A:

MIGUEL ENRIQUE GONZALEZ PINEDA, cuyo domicilio actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado CARMEN EDITH MALDONADO GUERRA.

Se advierte al emplazado que si no comparece en este término se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 21 de noviembre de 1984.

La Juez,  
(fdo) Elitza de Moreno.  
(fdo) Guillermo Morón A.  
El Secretario

CERTIFICO: Que la copia anterior es fiel de su original.  
Panamá, 21 de noviembre de 1984.

Guillermo Morón A.  
Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

(196173)  
(Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 159

El que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto hace saber que:

### EMPLAZA

A, ILKA ROSALES MUÑOZ, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, comparezca por sí o a través de apoderado judicial a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto su esposo EUGENIO MARINA JUNCAL.

Se advierte a la emplazada que si no lo hace en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su legal publicación, hoy (9) nueve de noviembre de 1984.

EL JUEZ,

(fdo) Licdo. CARLOS STRAH  
CASTRELLON.

EDGAR UGARTE J.  
EL SECRETARIO

L196011  
(Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 97

EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

### EMPLAZA:

a WILLIM SOVITT, Pasaporte Norteamericano 24656911, de generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de EJECUTIVO, que en su contra ha interpuesto JUAN EDGAR PICADO TREJOS.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 10 de diciembre de 1984  
El Juez,

Licdo. Eduardo E. Ríos C.

Angela Russo de Cedeño  
La Secretaria

El presente edicto se fija en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, para formal notificación de las partes, siendo las diez de la mañana (10:00 a. m.) de hoy 10 de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

La Secretaria

(L 196106)  
Unica publicación

**LA DIRECCION GENERAL DEL  
REGISTRO PUBLICO**

**CON VISTA A LA SOLICITUD:  
19/12/84--83**

**CERTIFICA:**

Que la Sociedad Amsu Business Development Inc. se encuentra registrada en la Ficha: 096306 Rollo: 009417 Imagen: 0002 desde el seis de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública #17681 del 3 de diciembre de 1984, de la Notaría Cuarta de Panamá, según consta al Rollo: 14696, Imagen: 0185, Sección de Micropelículas (Mercantil) del 14 de diciembre de 1984.

Panamá, veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro a las 9:56 a.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes

**PRISCILLA DE GOMEZ**  
Certificador

(L197903)  
Única Publicación

**COMPRAVENTAS:**

**EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito LICDO. JAIME A. JACOME DE LA GUARDIA, Asesor Legal debidamente comisionado por el Ministro de Comercio e Industrias como Funcionario Instructor, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

**EMPLAZA:**

Al representante legal de la sociedad JACKY JAC, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición contra la solicitud de registro de la marca de fábrica PAPA POP.

Se le advierte que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 12 de diciembre de 1984, y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

Licdo. JAIME A. JACOME  
DE LA GUARDIA  
Funcionario Instructor

(L197904)  
(2da. Publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO**

Al representante legal de la sociedad JACKY JAC, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición contra la solicitud de registro de la marca de fábrica CHEESE POP.

Se le advierte que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 12 de diciembre de 1984, y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

(Fdo.)  
Licdo. JAIME A. JACOME  
DE LA GUARDIA  
Funcionario Instructor

(L197708)  
(2da. Publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito Licdo. JAIME A. JACOME DE LA GUARDIA, Asesor Legal debidamente comisionado por el Ministerio de Comercio e Industrias como Funcionario Instructor, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

**EMPLAZA:**

Al representante legal de la sociedad COSMOS 2000, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición contra la solicitud de registro de la marca de fábrica PLAYMAN.

Se le advierte que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 12 de diciembre de 1984, y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

(Fdo.)  
Licdo. JAIME A. JACOME

DE LA GUARDIA  
FUNCIONARIO INSTRUCTOR  
(L197706)  
(2da. Publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito Licdo. JAIME A. JACOME DE LA GUARDIA, Asesor Legal debidamente comisionado por el Ministro de Comercio e Industrias como Funcionario Instructor, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

**EMPLAZA:**

Al representante legal de la sociedad JACKY JAC, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición contra la solicitud de registro de la marca de fábrica SHRIMP POP.

Se le advierte que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias hoy 12 de diciembre de 1984 y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

(Fdo.)  
Licdo. JAIME A. JACOME  
DE LA GUARDIA  
Funcionario Instructor

(L197707)  
(2da. Publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito LICDO. JAIME A. JACOME DE LA GUARDIA, Asesor Legal debidamente comisionado por el Ministerio de Comercio e Industrias como Funcionario Instructor, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

**EMPLAZA:**

Al representante legal de la sociedad COSMOS 2000, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición contra la solicitud de registro de la marca de comercio PLAYMAN.

Se le advierte que de no hacerlo dentro término correspondiente se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 12 de diciembre de 1984 y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

(Fdo.)  
Licdo. JAIME A. JACOME  
DE LA GUARDIA  
Funcionario Instructor

(L197709)  
(3ra. Publicación)

#### AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio Aviso al Público que he vendido mi establecimiento denominado Chop Suey Nueve Oriente al señor Ho Man Kwang, por medio de la Escritura Pública 11961, expedida en la Notaría Quinta del Circuito el cual estaba ubicado en la calle 15 Oeste, Santa Ana.

(Fdo.) WONG KAM CHIN  
N-14-817  
(L196006)  
3er. Publicación

#### AVISO AL PUBLICO

Para los efectos del Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante Escritura Pública Número 1811 de agosto 8 de 1979 otorgada ante la Notaría Primera del Circuito de Panamá, he comprado al señor Pedro Fuertes Espinosa la barbería de supropiedad denominada "Frisco" de su propiedad la cual está ubicada en la Avenida Belisario Porras número 246.  
Panamá, 12 de diciembre de 1984.

JOSE ELIZABETH ESPINOSA  
(L197856)  
3o. Publicación.

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Licdo. Jaime A. Jácome De La Guardia, Asesor Legal debidamente comisionado por el Ministro de Comercio e Industrias como Funciona-

rio Instructor, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

#### EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad JACKY JAC, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición contra la solicitud de registro de la marca de fábrica BACON POP.

Se le advierte que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 12 de diciembre de 1984 y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

(Fdo.)  
Licdo. JAIME A. JACOME  
DE LA GUARDIA  
Funcionario Instructor

(L197915)  
(3ra. Publicación)

#### AGRARIOS:

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA  
AGRARIA  
DIRECCION REGIONAL ZONA #5,  
CAPIRA

EDICTO # DRA-175-84

El Suscrito Funcionario Sustanciadador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, Región #5, Capira al Público:

#### HACE SABER:

Que el Señor ANDRES NAVARRO MOKAN, vecino del Corregimiento de CERRO SILVESTRE/ARRAJAN, Distrito de ARRAJAN ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud #8-0678, la Adjudicación a Título Oneroso de una parcela que forma parte de la Finca # 2622, Inscrita al Tomo #172 Folio # 240, Sección de la Propiedad y de la Propiedad de la Nación, con una superficie de 3 Has 3128,13 metros cuadrados, ubicado en el Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRAJAN de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Epímedes Jaén, Julián Tejada, Wilfredo Pimentel, Pablo Moreno.

SUR: Adán Vega, Fermín Ortega, Pablo Moreno.

ESTE: Wilfredo Pimentel, Pablo Moreno, Fermín Ortega

OESTE: Vereda y Adán Vega.  
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de ARRAJAN copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto, tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA, a los 31 días del mes de OCTUBRE de 1984.

ALGIS BARRIOS  
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

AMINTA ALMENDRAL C.  
SECRETARIA AD-HOC

L-197447  
(Única Publicación)

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA  
AGRARIA  
DIRECCION REGIONAL ZONA #5  
CAPIRA

EDICTO # 143-84

El Suscrito Funcionario Sustanciadador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, Región #5-Capira, al Público,

#### HACE SABER:

Que el señor DANIEL POLO SOTO Y OTROS, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRAJAN, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-0968, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela que forma parte Finca No. 2622 Inscrita al Tomo No. 177, Folio No. 240, Sección de la Propiedad y de la Propiedad de la Nación, con una superficie de 1 Has. 1,284.52 metros cuadrados, ubicada en el Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRAJAN, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Elida P. de Ramírez,  
SUR: Juan Ortega, Edith de Castillo, Alminio Domínguez, Joaquín Gaitán.

ESTE: Elida P. de Ramírez y Camino al pozo

OESTE: Euclides Castillo, Joaquín Gaitán, Federico Bartuano V. y Juan Bautista Ortega.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho en la Alcaldía del Distrito de ARRAJAN, copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto, tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 26 días del mes de septiembre de 1984.

PEDRO MARTINEZ  
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

ECILDA E. BETHANCOURT S.  
Secretaria Ad-Hoc

L-197672  
(Única Publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO  
ALCALDIA DEL DISTRITO DE  
LA CHORRERA  
EDICTO No. 256

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que la señora SEBASTIANA DE LEON BETHANCOURT, panameña, mayor de edad, unida, residente en La Barriada Santos Jorge, casa No. 3340 portadora de la cédula de identidad personal No. 3-50-341 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Guadalupe donde hay una casa Habitación distinguido con el número... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Vereda resto de la Finca 9535, F.472, T.297 con 19.04 Mts.

SUR: Ocupado por: Francisca de Soriano con 35.35 Mts.

ESTE: Calle Diagonal 2da. con 15.15 Mts.

OESTE: Ocupado por Arnulfo Herrera con 20.48 Mts.

Area total del terreno: Setecientos noventa y siete metros cuadrados con setenta y tres decímetros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados (797.7350 M2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentren afectadas.

Entréguese copias con el presente Edicto para su publicación por una vez en el periódico de gran circulación de la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 19 de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

EL ALCALDE:  
(Fdo) Prof. Bienvenido Cárdenas V.

JEFE DEL DEPTO. DE CATASTRO  
(Fdo) Sr. Alejandrina Cruz M.

Es fiel copia de su original

La Chorrera diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

L-110444  
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace constar que la sociedad anónima INVERSIONES JUMALI, S. A. inscrita en el Registro Público a ficha 109879, Rollo 10805, Imagen 0113, Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 10 de diciembre de 1984; y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No. 15,083 de 10 de diciembre de 1984, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público según ficha 109879, Rollo 14717, Imagen 0149 Sección de Micropelícula (Mercantil), el 19 del mes de diciembre de 1984.

Panamá, 19 de diciembre de 1984

INVERSIONES JUMALI, S. A.

(L197681  
única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace constar que la sociedad anónima ASIA COMMERCIAL CORPORATION inscrita en el Registro Público a ficha 052162, Rollo 3542, Imagen 0105, Sección de Micropelícula (Mercantil) ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión general de sus accionistas celebrada el 12 de noviembre de 1984; y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No. 14,542 de 26 de noviembre de 1984, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, ingresada al Registro Público para su inscripción el día 4 de diciembre de 1984, según ASIENTO 6112 del Tomo 168 del diario.

Panamá, 19 de diciembre de 1984

(L197678  
única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada PORT DOVER DEVELOPMENT CORPORATION inscrita en el Registro Público a ficha 080683, Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta según resolución adoptada en la Asamblea de sus accionistas celebrada el 31 de agosto de 1984; y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No. 14,952 de 5 de diciembre de 1984, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público según ficha 074448, Rollo 14734, Imagen 0139, Sección de Micropelícula (Mercantil), el 20 del mes de diciembre de 1984.

Panamá, 26 de diciembre de 1984

Panamá, diciembre 17 de 1984

PORT DOVER DEVELOPMENT  
CORPORATION

(L197317  
única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace constar que la sociedad anónima KATUN CORP., inscrita en el Registro Público a ficha 004253, Rollo 173, Imagen 0114, Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 4 de octubre de 1984; y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No. 12,645 de 17 de octubre de 1984, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público según ficha 004253, Rollo 14739, Imagen 0162, Sección de Micropelícula (Mercantil) el 20 del mes de diciembre de 1984.

Panamá, 26 de diciembre de 1984

KATUN CORP.

(L197679  
única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace constar que la sociedad anónima SAVIA CORP., inscrita en el Registro Público a ficha 074448, Rollo 6441, Imagen 0015, Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 26 de noviembre de 1984; y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No. 14952 de 5 de diciembre de 1984, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público según ficha 074448, Rollo 14734, Imagen 0139, Sección de Micropelícula (Mercantil), el 20 del mes de diciembre de 1984.

Panamá, 26 de diciembre de 1984

SAVIA CORP.

(L197678  
única publicación)